

**Al margen un Escudo de Tlaxcala. TLX. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. 2017-2021.**

**PGJE. Procuraduría General de Justicia del Estado.**

**Despacho del C. Procurador.**

**ACUERDO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Dr. José Antonio Aquiahuatl Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18 y 20 fracción XV de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, 171 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios; y

**CONSIDERANDO**

El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es el órgano colegiado, permanente, autónomo e imparcial, que tiene como función primordial, velar por la disciplina de la corporación de la Policía de Investigación del Estado, mediante régimen disciplinario, así como, los demás asuntos que prevean las leyes, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, 123 Apartado B fracción XIII, artículos 6, 99, 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 11, 57, 58 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, 164, 165, 166, 168, 169 y 171 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios, y demás aplicables a la materia.

El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberá resolver con autonomía e imparcialidad, los asuntos que se radiquen ante él,

así mismo, seguirá conociendo de los asuntos que se encuentren en trámite.

El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se integrará como lo mandata el artículo 171 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

Con fecha 13 de marzo de 2018, conforme a las facultades establecidas por el artículo 171 fracciones II y III Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios, se designó a la Comisionada Instructor; y se integró a la Vocal Representante de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, que corresponde para la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Titular de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, mismas que este acto son ratificadas en su Cargo por el Presidente del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con fecha dos de octubre de dos mil veinte, se realizó sesión de Insaculación para la designación de los Vocales Policiales Propietarios y Vocales Policiales Suplentes, en términos del artículo 171 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios, y toda vez que se satisfacen los requisitos señalados por el precepto legal invocado, se tiene bien a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se realiza la renovación del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los asuntos de su competencia, tendrá jurisdicción en todo el Estado, residirá en las instalaciones centrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, cito en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala.

**SEGUNDO.** El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, conocerá, tramitará y resolverá conforme a derecho los procedimientos disciplinarios, así como, los demás asuntos que

prevean las Leyes, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios, y demás Leyes aplicables a la materia.

**TERCERO.** Se ratifica en su cargo a la Comisionada Instructor del Consejo, así como a la Vocal Representante, Titular de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera.

**CUARTO.** Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se integra por:

- I.** Presidente. Doctor José Antonio Aquiahuatl Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado;
- II.** Comisionada Instructor. Licenciada Damayanti Zamora Moreno;
- III.** Vocal Representante de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera. Licenciada Anel Myriam Quiroz Zecua;
- IV.** Vocal Policial Propietario. Inspector General Leopoldo Tepox Temich;
- V.** Vocal Policial Suplente. Inspector General Mario Herrera Juárez;
- VI.** Vocal Policial Propietario Inspector General Raúl Moreno Vázquez;
- VII.** Vocal Policial Suplente. Inspector Jefe José Luis González Romano;
- VIII.** Vocal Policial Propietaria. Policía de Investigación Hayde Meneses Amador;
- IX.** Vocal Policial Suplente. Policía de Investigación Zulehima Suquey Pérez Hernández.

**QUINTO.** Se deja sin efecto el Acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, No. 38 TOMO XCVIII. SEGUNDA EPOCA.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor al día de su firma.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TLAXCALA DE X., TLAXCALA, A 2 DE  
OCTUBRE DE 2020  
EL PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**DOCTOR JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL  
SÁNCHEZ  
Rúbrica**

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

